



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el Ejercicio Fiscal 2017 5

##### Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017 41
- ◆ Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2017 58
- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2017 75
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2017 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Públicos 2017 110
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras” 2017 122

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017	140
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México 2017	151
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017	167
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2017”	182
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”	193
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017	227
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2017	237
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2017	247
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2017)	328
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017	363
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2017	389
<b>Secretaría de Educación de la Ciudad de México</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2017	413
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestr@ en Tu Casa 2017	440
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2017	474
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	510
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	545

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017 630
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante. Componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 648
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2017 661
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017 676
- ◆ Aviso 691



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 4, 8, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 6 y artículo 37, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se Delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal hoy Ciudad de México el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

### **Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2017** **Introducción**

#### **a) Antecedentes**

El Gobierno de la Ciudad de México ha establecido como una de sus prioridades el enfoque de Derechos Humanos, la equidad de género, la igualdad y no discriminación, priorizando la transparencia y rendición de cuentas. Para lograr tal fin es indispensable la participación de todos los sectores de la población, particularmente a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) es posible acercar bienes y servicios a las personas que más lo necesitan. Es por ello que, en ejercicio de corresponsabilidad y gasto eficiente de los recursos, en el 2001 se crea el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), que financia proyectos de las OSC que dirigen su trabajo al incremento de las capacidades físicas y sociales de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social.

Este programa ha financiado múltiples esfuerzos de la sociedad organizada para disminuir las brechas de desigualdad, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, potenciando sus aptitudes y habilidades para la vida.

Derivado de la implementación del programa fue posible identificar nuevos retos y grupos poblacionales que requieren pronta atención, por lo que para el año 2014, el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social adicionó a sus Reglas de Operación, la vertiente de atención a Integrantes de Poblaciones Callejeras, que en conjunto con la vertiente inicial de atención a población en rezago social y/o Alta Marginalidad; son los dos grandes ámbitos de atención e intervención del PROFAIS, buscando con ello que los proyectos financiados, contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población que atiende, considerando en todo momento el respeto, promoción y difusión de los Derechos Humanos.

Con la incorporación de la vertiente de atención a integrantes de población callejera, se busca contribuir en la atención de uno de los grupos sociales considerados como de alta marginación y de prioridad en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018, con la finalidad de acercar los servicios sociales brindados por el Gobierno de la Ciudad de México y los propios servicios de las OSC que contribuyan en la prevención, atención y posible integración familiar y social del grupo social referido, mejorando así sus condiciones de vida.

#### **b) Alineación Programática**

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de veinte años. Asimismo, desprendido de lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social. Dichos documentos son la base normativa sobre la que descansa el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), sus ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción.

En lo particular la alineación del PROFAIS con los Programas referidos, es la siguiente:

#### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META 2	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras
ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 2	META 1	LÍNEAS DE ACCIÓN
Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.	Discriminación y Derechos Humanos.	Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.	Determinar los lugares específicos para aplicar los programas de combate a la pobreza de manera conjunta por tiempo determinado.

### Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.	Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014 - 2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, la Procuraduría Social el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF-CDMXDF, Instituto de las Mujeres INMUJERES, - Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad INDEPEDI, Instituto de Vivienda INVI, Instituto de la Juventud INJUVE, Instituto del Deporte, todos de la Ciudad de México y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.

				La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.	Discriminación y Derechos Humanos	Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.	Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.	Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

### c) Diagnóstico

Para el Gobierno de la Ciudad de México es prioridad combatir la desigualdad social para lograr el fortalecimiento del tejido social, al definir políticas de atención que propicien la reinserción social con resultados favorables y con ello sentar las bases del desarrollo social a mediano y largo plazo, en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad y/o a integrantes de poblaciones callejeras.

Al respecto, es importante mencionar que, de acuerdo a los datos presentados en el Informe “Medición de la Pobreza en México 2014”, publicado en julio del 2015 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el país la población en situación de pobreza pasó del 45.5% (53,349.9 millones de personas) en 2012, a 46.2% (55,341.6 millones de personas) en 2014 significando un aumento de 0.7%, mientras que en la Ciudad de México en el año 2012 el 28.9% de la población (2,565.3 miles de personas) vivía en pobreza.

Los datos anteriores son el reflejo de que la política social implementada por el Gobierno de la Ciudad ofrece resultados importantes, brindando a los habitantes, alternativas eficaces encausadas al combate a la pobreza, fortalecer la igualdad y la inclusión social. Dando cumplimiento con ello a lo establecido por el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en donde se establece como principal objetivo el construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, para lograr una alta cohesión e integración social, que a su vez posibilite el aumento en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Sin embargo resulta de vital importancia que los esfuerzos del gobierno puedan ser complementados con la participación activa de la sociedad, en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas implementadas, la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas) permite brindar un mejor acceso a bienes y servicios a las personas ejerzan sus derechos, que se resume en la visión de la Ciudad de México como una Capital Social.

Por lo anterior la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional implementa el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, con el propósito de fortalecer la participación y consolidar un esquema de corresponsabilidad entre Gobierno y las OSC, mediante el financiamiento de proyectos presentados por dichas organizaciones, para ampliar los servicios sociales que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México y atender con ello, a los sectores de la población que se encuentran en alguna condición de vulnerabilidad.

De acuerdo al Tercer Informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México, presentado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en septiembre de 2015, se tenían 1,875 organizaciones inscritas en el Registro de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal, lo cual les permite, de acuerdo a la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento, acceder a distintos beneficios y prerrogativas fiscales.

**Población Potencial:** Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituidas, sin fines de lucro y registradas en la Ciudad de México.

**Población Objetivo:** Toda aquella Organización de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.) que desarrollen actividades de asistencia social en la Ciudad de México, para que presenten proyectos de intervención social de conformidad a las tres vertientes de atención del programa, Atención a Integrantes de Poblaciones Callejeras, Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social, Personas con discapacidad, Personas con problemas de adicciones, Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales, Personas adultas mayores y adultos mayores en abandono social, mujeres en situación de alta vulnerabilidad social) y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social.

**Población Beneficiaria:** Toda aquella Organización de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.) que cumpla con los requisitos establecidos tanto en las presentes reglas de operación, así como las establecidas en la convocatoria que se publicaran en el transcurso del siguiente mes a partir de la publicación de estas.

### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), en específico la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, mediante la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales y un Líder Coordinador de Proyecto responsable del programa.

La DGIASIS será la instancia responsable de la planeación y ejecución del programa, así como de su seguimiento y evaluación, sin embargo, las instancias Co-financidoras corresponsables en el PROFAIS, tendrán conjuntamente con la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, la facultad de participar en el Comité de Selección para la determinación de los proyectos a financiar, así como para instrumentar medidas propias para la evaluación y supervisión de los proyectos financiados.

### **II. Objetivos y Alcances**

#### **Objetivo General:**

Busca contribuir al ejercicio pleno a la protección social, promoción de la equidad y la cohesión e integración social de la ciudadanía en situación de vulnerabilidad y/o integrantes de poblaciones callejeras, a través de los apoyos económicos que se les otorgan a las Organizaciones de la Sociedad Civil (Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada y Sociedades Cooperativas), en tres vertientes de atención: Integrantes de Poblaciones Callejeras, Personas en Situación de Vulnerabilidad (Niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social, Personas con discapacidad, Personas con problemas de adicciones, Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales, Personas adultas mayores y adultos mayores en abandono social, Mujeres en situación de alta vulnerabilidad social), y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social, durante el ejercicio fiscal 2017.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Financiar proyectos impulsados por las OSC para que por medio de su infraestructura física y técnica, promuevan el desarrollo y bienestar que permitan un cambio sustancial en las condiciones de vida de los integrantes de poblaciones callejeras, así como a personas en situación de vulnerabilidad, y con ello mejorar sus condiciones de vida, ( los cuales se establecerán en la Convocatoria que se publicara en el transcurso del siguiente mes a partir de la publicación de las mismas, en cada una de las vertientes de la población a atender).
2. Financiar proyectos que permitan que los usuarios de los Centros de Asistencia e Integración Social C.A.I.S., en el corto y mediano plazo se incorporen satisfactoriamente a la vida independiente, a través de la capacitación y certificación.
3. Financiar proyectos enfocados a desarrollar actividades lúdicas, recreativas, culturales, capacitación, atención psicológica y nutricional, entre otras, que permitan incrementar las capacidades de las personas en situación de vulnerabilidad y/o a integrantes de poblaciones callejeras que sean beneficiarios de los programas sociales a cargo de la DGIASIS.
4. Generar los mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan una mejor atención de los integrantes de poblaciones callejeras, así como de las personas en situación de vulnerabilidad.



**Alcances:**

El PROFAIS es un programa de transferencia monetaria que otorga apoyo financiero a proyectos de las OSC registradas en la Ciudad de México, previa selección por parte del Comité de Selección y avaladas por las instancias cofinanciadoras para instrumentar acciones de asistencia social a personas que se encuentre en población callejera, así como a personas en situación de vulnerabilidad (Niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social, Personas con discapacidad, Personas con problemas de adicciones, Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales, Personas adultas mayores y adultos mayores en abandono social, Mujeres en situación de alta vulnerabilidad social) que habiten en esta ciudad, y con ello vincular las actividades que realiza el Gobierno de la Ciudad de México con el trabajo de las OSC, mediante el principio de corresponsabilidad, para contribuir a garantizar el derecho a la salud, promoción de la equidad, cohesión e integración social, a la educación, entre otros, de la población beneficiaria.

**III. Metas Físicas**

Otorgar con recursos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México financiamiento a por lo menos 38 proyectos presentados por las OSC durante el ejercicio fiscal 2017. La meta de cobertura es dependiendo de los proyectos recibidos y que cumplan con los requisitos de la misma así como los de la Convocatoria.

**IV. Programación Presupuestal**

Para el ejercicio fiscal 2017, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la DGIASIS, destinará para la ejecución del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, un total de \$4,600,000.00 M.N. (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Además se adicionará los recursos obtenidos mediante las aportaciones de las instancias cofinanciadoras del programa.

Los proyectos serán financiados por lo menos con \$50,000.00 y hasta con un máximo de \$700,000.00 (dependiendo el monto otorgado se hará en parcialidad o en una sola exhibición).

**V. Requisitos y Procedimientos de Acceso****Difusión:**

La responsabilidad de la difusión del programa será de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Especiales y el Responsable del Programa de la DGIASIS. El programa se difundirá por medio de la Convocatoria Pública, en las páginas electrónicas de la SEDESOL <http://www.sds.cdmx.gob.mx>, y de la DGIASIS <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>

Para obtener información sobre el programa, los interesados podrán acudir a la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06800, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico [atencionciudadana.iasis@sds.cdmx.gob.mx](mailto:atencionciudadana.iasis@sds.cdmx.gob.mx)

**Requisitos de Acceso:**

Las OSC interesadas en acceder al programa social lo podrán hacer de conformidad a lo establecido en estas Reglas de Operación y en la Convocatoria Pública que para tal efecto se emitan.

1. Únicamente podrá registrarse un proyecto por Organización de la Sociedad Civil.
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto, deberán ejecutarse en su totalidad, dentro de la Ciudad de México.
3. Ser una Organización de la Sociedad Civil, legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en la Ciudad de México.
4. Tener en su acta constitutiva como fecha de creación una antigüedad mínima de tres años, esto a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, en dicha acta se debe establecer con claridad que el objeto de la OSC es realizar actividades de carácter asistencial, así como tener relación explícita con la atención a integrantes de poblaciones callejeras y personas en situación de vulnerabilidad.
5. Presentar currículum institucional, en el cual se establezca de forma comprobable la experiencia de la Organización en la atención de alguna de las vertientes de trabajo (Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018), Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018, Estrategias de Acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)).
6. Las actividades planteadas en el proyecto deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las Estrategias de Acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF).
7. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable para brindar los servicios sociales planteados en el proyecto.
8. En su caso presentar comprobantes de domicilio del espacio físico donde se desarrollarán las actividades del proyecto.
9. Presentar un proyecto de intervención social en la Ciudad de México dirigido a la atención de los grupos de población en las modalidades señaladas.
10. Contar con una metodología de intervención claramente definida, acorde a los grupos de atención de cada modalidad.

11. Tener su documentación legal y administrativa en regla y actualizada al momento del registro de sus proyectos, de lo contrario no se podrá proceder en el registro.
12. El representante legal de la OSC será el responsable de los trámites y gestiones relacionados a la implementación de proyecto. Los representantes legales no podrán tener participación o injerencia alguna en otra organización en la Ciudad de México o fuera de ella.
13. Las Organizaciones no podrán brindar servicios fuera de la Ciudad de México, ni a personas que radiquen fuera de él, con los recursos aportados por el programa.
14. No estar involucrado antes o durante la implementación del proyecto en quejas o recomendaciones por haber participado en la comisión de un delito, por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y/o procesos legales en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).
15. No contar con observaciones y/o recomendaciones catalogadas como graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en la Ciudad de México.
16. No se brindará el apoyo a OSC que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio fiscal 2017, como el de Coinversión Social. (Documento bajo protesta de decir verdad).
17. No se financiará a proyectos de las OSC que no hayan cumplido con la entrega completa y satisfactoria de las comprobaciones cualitativas y financieras de los recursos otorgados por el Programa en ediciones anteriores.
18. Los demás que se establezcan en la Convocatoria del Programa.
19. La documentación requerida, como los plazos establecidos para la entrega se establecerán en la Convocatoria del Programa que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el transcurso del siguiente mes a partir de la publicación de las mismas.

**De los documentos probatorios requeridos:**

1. La documentación solicitada deberá ser presentada en original y copia, siendo las copias las que integrarán el expediente de la OSC participante.
2. Acta Constitutiva con una antigüedad de por lo menos tres años a la fecha de la publicación de la Convocatoria.
3. Poder Notarial del representante legal (Subrayado en la copia).
4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la OSC.
5. Presentar identificación oficial con fotografía vigente del Representante Legal (INE, Pasaporte, Forma Migratoria)
6. Comprobante de domicilio del lugar donde se prestan las labores asistenciales, con una antigüedad máxima de 3 meses a la publicación de la Convocatoria.
7. Cuenta bancaria activa (únicamente de ahorro) a nombre de la OSC con firma autorizada del Representante Legal.
8. Carta Compromiso, misma que debe ser firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por el representante legal de la OSC.
9. Síntesis curricular de la OSC en hoja membretada, avalada con la firma del representante legal.
10. Y los demás que se estipulen en la Convocatoria.

**Procedimientos de Acceso:**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar deberán cumplir con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación; asimismo con las bases establecidas en la Convocatoria Pública emitida para tal efecto por la DGIASIS misma que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en dos periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México; también en las páginas electrónicas de la SEDESO <http://www.sds.cdmx.gob.mx>, y de la DGIASIS <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>, asimismo los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, como se estipula en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. En las versiones impresas (Diarios y Gaceta), una vez que las OSC solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso ni comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación, sólo se publicará la versión ejecutiva, la cual remitirá a las direcciones de las páginas electrónicas donde se encontrará la versión completa de dicha convocatoria.

**a) Criterios de inclusión**

Los proyectos presentados por las OSC, deben estar enfocados al incremento de las capacidades físicas, mentales y sociales de los siguientes grupos:

- a) Integrantes de Poblaciones Callejeras,
- b) Niños, niñas y jóvenes;
- c) Mujeres;
- d) Personas con enfermedades crónico-degenerativas y/o mentales;
- e) Personas adultas mayores;
- f) Personas con discapacidad; y

g) Víctimas de la violencia escolar.

1. Los aspirantes deberán entregar la documentación solicitada en tiempo y forma, debidamente requisitada y conforme a los plazos y requisitos establecidos en la Convocatoria; así como cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.
2. Para la selección de los proyectos, los participantes en el Comité de Selección recibirán de la DGIASIS información de manera electrónica de los proyectos presentados, y una vez dictaminados, dicho Comité emitirá el resultado final. En todos los casos, los resultados del Comité de Selección serán públicos e inapelables. No podrá otorgarse ningún financiamiento a proyectos que no hayan sido aprobados por el Comité.
3. El Comité de Selección tomará en cuenta para la selección de proyectos los siguientes aspectos: número de beneficiarios directos e indirectos, relevancia e impacto social, eficacia, eficiencia, e innovación, que brinde alternativas de reinserción social y fuentes de trabajo. En lo que respecta a los cursos, talleres y/o seminarios, se considerará que los usuarios obtengan constancias de capacitación y/o certificación emitidas por instancias reconocidas en el ámbito laboral y/o educativo, así como acciones e indicadores que generen un cambio sustancial en las condiciones de vida de los usuarios como consecuencia de la intervención.
4. Las solicitudes que no cubran alguno de los aspectos antes señalados, no serán presentadas ante el Comité de Selección, ya que serán descalificadas en forma automática.
5. La presentación del proyecto en sus tres modalidades se sujetará a lo establecido en la Convocatoria del Programa.

**b) Requisitos de permanencia:**

1. Aplicar los recursos exclusivamente en los montos y rubros autorizados;
2. Presentar los informes correspondientes al área operativa del programa en los plazos señalados, avalados y presentados por el representante legal de la OSC;
3. Presentar en tiempo y forma las comprobaciones cualitativas y financieras;
4. Participar en las mesas de trabajo y acciones institucionales organizadas por la DGIASIS;
5. No estar involucrado antes o durante el periodo contemplado para la implementación del proyecto, en alguna recomendación por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal CDHDF, ni en procesos penales y/o administrativos en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México PGJCDMX, así como por el Programa Interinstitucional de Vigilancia para Casas Hogar del Distrito Federal, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal y/o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinanciadoras;
6. En la modalidad de Atención a personas en Situación de Vulnerabilidad, en el caso de Casa Hogar o Asilo –exclusivamente–, que por limitaciones de infraestructura y/o personal, no puedan atender a los usuarios canalizados por la DGIASIS, deberán en todos los casos, justificar plenamente y notificarlo por escrito a la Dirección General, y en este sentido, deberá comprometerse a realizar actividades en beneficio de su comunidad, de otras OSC y de las acciones y actividades de la DGIASIS;
7. En el caso de que se detecte documentación falsa o irregular, se procederá inmediatamente a la cancelación y deberá restituirse la totalidad del monto entregado al momento; y
8. Las demás que se establezcan en la Convocatoria correspondiente.

**VI. Procedimientos de Instrumentación**

**Operación:**

1. Se conforma un fondo financiero con recursos públicos y privados que se distribuirán a través de los mecanismos previstos en la Convocatoria Pública.
2. Los requisitos, bases y criterios de selección, fechas, guía y formatos para la presentación de proyectos, estarán contenidos en la Convocatoria Pública. Esta Convocatoria la emite la SEDESOC, a través de la DGIASIS en conjunto con las Instancias Cofinanciadoras.
3. Se solicitarán a especialistas de acuerdo al tema (representantes de la academia, instancias académicas, dependencias de gobierno e instituciones invitadas para tal efecto) para que realicen la dictaminación de proyectos.
4. Una vez dictaminados, el Comité de Selección seleccionará los proyectos a financiar, de acuerdo a las dictaminaciones emitidas y a los resultados logrados en ejercicios anteriores, si fuera el caso.
5. El Comité de Selección podrá estar conformado por las instancias cofinanciadoras, la Contraloría Interna, Colegio de Notarios, entre otras. Los trabajos de selección serán coordinados por la DGIASIS.
6. Las OSC promotoras de los proyectos seleccionados deberán proporcionar la documentación requerida. En el caso de las organizaciones financiadas en el marco del programa por parte de la SEDESOC, celebrarán un Convenio de Colaboración, en el que se establecerán condiciones, tiempos, corresponsabilidad y factores para la cancelación del Convenio.
7. Los proyectos que no sean seleccionados integrarán una lista de reserva, en la cual serán ordenados de acuerdo a la calificación asignada por el Comité de Selección.
8. En el caso de las OSC que celebren un Convenio de Colaboración con otras instancias Cofinanciadoras deberán sujetarse a los procedimientos señalados por estas instituciones, lo cual puede retrasar los tiempos de entrega de los recursos, o en dado caso proceder a la cancelación.

9. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos donde el Comité de Selección realice observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de Colaboración. El plazo máximo para corregir observaciones será de diez días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria. En caso contrario se procederá a su cancelación.

10. En caso de ser seleccionada una Organización de la Sociedad Civil y decida renunciar al apoyo brindado, deberá notificarlo por escrito en los primeros quince días de la publicación.

11. En el supuesto de que se cancele el financiamiento o se renuncie al mismo, el recurso será reasignado al proyecto siguiente de conformidad al orden establecido en la lista de reserva.

12. Los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación. Tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa Social, y demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Artículo 38, que establece que: En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites realizados en relación al programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social son personales y gratuitos.

#### **Supervisión y Control:**

1. La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional supervisará el proceso de instrumentación y operación del programa, así como de los proyectos financiados.

2. El personal adscrito a la DGIASIS, realizará al menos una visita de supervisión, o bien, las que se consideren necesarias a cada una de las OSC financiadas con el fin de valorar el grado de avance del proyecto financiado.

3. En el caso de los proyectos cuyo objetivo es impartir cursos, talleres, y/o seminarios, estos deberán contar con acciones complementarias que den cuenta de un cambio sustancial en las condiciones de vida de las y los usuarios como consecuencia del proyecto presentado, en tal sentido los talleres de capacitación deberán demostrar la inserción laboral de las y los usuarios en el campo de acción de la preparación. En el caso de las conferencias, pláticas y demás actividades, deberán presentar las listas de asistencia debidamente requisitadas, deberán ser impartidas por especialistas en el tema con amplia experiencia demostrable a una audiencia específica: población involucrada en la atención del problema descrito en el proyecto, así como las constancias con valor curricular que avalen la certificación de los aprendizajes, ya que no se financiarán proyectos que únicamente contemplen la asistencia de población abierta, la supervisión se hará conforme el rubro que solicita en el proyecto, en relación a su actividades de cada OSC.

4. Las OSC deberán presentar los informes correspondientes en los tiempos y formas establecidos.

5. Se deberá comprobar satisfactoriamente la entrega de comprobantes financieros en los tiempos señalados a la Subdirección de Recursos Financieros de la DGIASIS.

6. Los Contralores Ciudadanos podrán observar el proceso de supervisión. Tendrán derecho a voz, pero no a voto.

#### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

La persona solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral o escrita, directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, vía oficialía de partes, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, Ciudad de México, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre y número telefónico de quien la interpone.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por

incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que estas personas puedan acceder a los beneficios en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México <http://www.sds.cdmx.gob.mx> y la de la DGIASIS <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, vía oficialía de partes, ubicada en la calle de Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er. Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, Ciudad de México.

Si en caso de que en treinta días la DGIASIS no resuelve podrá exigir su cumplimiento ante la Contraloría General de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social estará a cargo de la evaluación interna del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social.

Para cumplir con lo anterior, se utilizarán fuentes primarias de información, así como los informes de gestión y supervisión que se realicen durante la ejecución del programa.

Con el objetivo de enfocar la gestión de esta acción, al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico:

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuye a beneficiar a la población en situación de vulnerabilidad a través de los apoyos económicos que se les otorga a las OSC.	Tasa de variación anual del número de la Población Objetivo atendida	$(\text{Número de Población Objetivo atendida por el Programa en el año T} / \text{Número de Población Objetivo atendida por el Programa en el año T-1}) - 1) * 100$	Eficacia	Personas	Registros internos del Programa.	JUD de Planeación	Las OSC inscriben sus proyectos para participar en la convocatoria PROFAIS
Propósito	Apoyar a las OSC que desarrollen actividades de asistencia social en beneficio de su población a través del financiamiento otorgado.	Tasa de variación anual de Proyectos financiados	$(\text{Número de Proyectos Financiados por el Programa en el año T} / \text{Número de Proyectos Financiados por el Programa en el año T-1}) - 1) * 100$	Eficacia	Proyecto	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las cofinanciadoras participantes realizan aportaciones para financiar los proyectos
Componentes	Apoyo financiero a proyectos presentados por OSC	Porcentaje de proyectos financiados respecto a los proyectos presentados	$(\text{Número de Proyectos Financiados} / \text{Número de Proyectos Presentados}) * 100$	Economía	Proyecto	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las OSC cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y Convocatoria
	Visitas de supervisión con proyectos implementados	Porcentaje de visitas realizadas en relación de las visitas programadas	$(\text{Número de Visitas realizadas} / \text{Número de visitas programadas}) * 100$	Eficacia	Supervisiones	Visitas a la OSC financiadas.	JUD de Planeación	Las OSC otorgan todas las facilidades para realizar la supervisión
Actividades	Entrega de Recursos a OSC	Porcentaje de avance de asignación de recursos a proyectos seleccionados.	$(\text{Número de proyectos que recibieron financiamiento} / \text{Total de Proyectos seleccionados}) * 100$	Eficacia	Proyectos	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las cofinanciadoras participantes entregan los recursos financieros en tiempo y forma

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. Esta actividad será realizada por la JUD de Planeación de la DGIASIS.

#### X. Formas de Participación Social

Las formas de participación social que se han institucionalizado en el Gobierno de la Ciudad de México, y que incluyen a las OSC que estén interesadas en ofrecer servicios, atienden personas y/u operan programas en materia de asistencia social, son las siguientes:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Cofinanciadoras	Implementación	Colectiva	Difusión y dictaminación de proyectos a financiar
Organizaciones de la Sociedad Civil		Individual	A través de la atención a las personas en situación de vulnerabilidad y/o a integrantes de poblaciones callejeras.
Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad de Londres, el Colegio de Notarios, la Junta de Asistencia Privada, ambas de la Ciudad de México y un representante de cada una de las cofinanciadoras, así como instancias gubernamentales en su calidad de invitadas		Colectiva	Consulta y dictaminación
Contralores Ciudadanos	Implementación y evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación y convocatoria pública del programa

#### XI. Articulación con otros Programas Sociales

1. Comedores Públicos. Los proyectos a financiar, son susceptibles de implementarse de manera complementaria en alguno de los Comedores Públicos con los que cuenta el Gobierno de la Ciudad.
2. Programa de Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras. Mediante un esquema de corresponsabilidad, es posible canalizar a los integrantes de poblaciones callejeras y/o alta vulnerabilidad, a los albergues, estancias o centros de día con los que cuentan las OSC.
3. Atención en Centros de Asistencia e Integración Social, la articulación se da mediante un esquema de corresponsabilidad en el que se facilite la atención y en su caso la canalización de personas que se encuentren en los Centros a las instalaciones de las OSC.
4. La actividad institucional de Atención, Prevención y Rehabilitación a Personas con Problemas de Adicción. Mediante los programas encaminados a tal fin pueden implementarse de manera conjunta con los programas y acciones desarrollados por la DGIASIS.

#### TRANSITORIOS

**Primero.**-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.**- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Mtro. Héctor Maldonado San Germán  
Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social

\_\_\_\_\_